

Expediente: 731/19
Carátula: ALE JOSE ALFREDO C/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SUC.DE CASTILLO JUAN VICENTE, -DEMANDADO
20258020589 - CASTILLO, PATRICIA DEL VALLE-DEMANDADO
20258020589 - CASTILLO, CARLOS DANIEL-DEMANDADO
20258020589 - CASTILLO, JESUS ALFREDO-DEMANDADO
20241621171 - ALE, JOSE ALFREDO-ACTOR
20258020589 - HERRERA, SEGUNDA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20241621171 - ENRIQUEZ, CARLOS EDGARDO-POR DERECHO PROPIO
20258020589 - DONAT, ELVIO DANTE-POR DERECHO PROPIO
20240598745 - MARCHETTI, JUAN MANUEL-PERITO CONTADOR
20248027674 - VENEZIANO, HUGO E.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 731/19



H105026343873

JUICIO: ALE JOSE ALFREDO c/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO s/ COBRO DE PESOS 731/19

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2026.

Habiendo sido notificadas las partes de la devolución de la documentación original acompañada en autos, y por no haber sido retirada la misma del juzgado, corresponde la aplicación del art 180 del CPC y C (supletorio al fuero). En consecuencia, se ordena la destrucción de la documentación original que pertenece a este expediente, conforme los protocolos vigentes dispuestos por la Excma. Corte Suprema de esta Provincia (Acordada 822/20, 1394/21, 706/22 y sus modificatorias).EGS 731/19

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.